



PARANA, 23 de Enero 2025
Expediente N° 198376/24

CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN
(Ley N°11.144 /24-GOB. Resolución N° 3387/24 D.P.V.)

SEÑORES:

PRESENTE

Me dirijo a Uds. A los efectos de solicitarles quieran tener a bien emitir presupuesto en formulario propio lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
|------|---|----------------------|
| 01 | Provisión y carga de SUELO CALCAREO puesto sobre equipo para zonal Villaguay. | 4.000 m ³ |

Deberá Indicar en el mismo: **FECHA 05/02/2025,**
PRECIO UNITARIO,
PRECIO TOTAL EN NÚMERO Y LETRA
MANTENIMIENTO DE OFERTA (30) DÍAS
HÁBILES (A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION
DEL PRESUPUESTO).

CONDICIONES PARTICULARES, SANCIONES CONTRACTUALES Y
REQUISITOS IMPOSITIVOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Presupuesto se recepcionará hasta el **Día 05/02/2025** en la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**, sito en calle Avenida Ramírez N° 2197, **Departamento I SUMINISTROS**, Primer piso, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

1.-EL MATERIAL: Deberá cumplir con las características y las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas adjuntas, las que **serán evaluadas previo a la adjudicación por la COMISIÓN DE ESTUDIO DE OFERTAS**, que en el caso que así lo estime solicitara muestra de lo ofertado.

2.-LA ENTREGA DEL MATERIAL: El material adquirido, será puesto y retirado sobre equipos propios de la DPV y/o los que ésta autorice, el Jefe Zonal Villaguay, o quién éste designe formalmente, librará y suscribirá el respectivo vale de entrega (según la planificación elaborada). Para proceder al retiro del material, este comprobante, deberá ser rubricado por el proveedor y por el chofer de la unidad que retira; debiendo inscribirse los datos del mismo (marca y dominio), datos del chofer, fecha y cantidad de material cargado sobre la unidad consignado en metros cúbicos. Una vez que el material sea retirado, el proveedor procederá a entregar el vale de entrega "original" a la zonal Villaguay a los fines de proceder al contralor de las cantidades despachadas.

3.-PLAZO: El contrato de suministros tendrá vigencia hasta que la DPV retire la totalidad del material adquirido estipulado un plazo de aproximadamente 60 días laborables

4.-EL PRECIO: Deberá ser fijo y cierto en moneda de curso legal, debiendo incluir I.V.A.

5.-EL PAGO: Se efectivizará mediante pagos parciales, en plazos de 30 días laborables, y hasta el cumplimiento total del retiro, contados desde la aprobación del retiro y conforme a los vales "originales" entregados y factura.

6.-GARANTÍAS:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Será del 1% del monto presupuestado.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Será del 5% del monto adjudicado. Una vez retirada la totalidad del material, de acuerdo a las condiciones pactadas, la D.P.V., procederá a realizar automáticamente la devolución de la garantía de adjudicación al proveedor, sin generar ésta ningún tipo de interés a favor de este último.

7.- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Podrán constituirse de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la D.P.V. 6 en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A (BERSA) en la cuenta de la Dirección Provincial de Vialidad 9505/9 - Orden Conjunta Director Administrador - Director de Administración y Finanzas y/6 Habilitado.

b) Seguro de caución.

8.-OBSERVACIONES: Cuando en las ofertas se observaren defectos de forma, que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con los demás, se podrá requerir su perfeccionamiento. **Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha del presupuesto, que el interesado deberá cumplir dentro de los dos (2) días siguientes.**

09.-CONDICIONES: Toda cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales de la Provincia. A tal fin, **todos los contratantes deberán renunciar expresamente y por escrito** a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder más adelante. La omisión del cumplimiento de este requisito, dejará sin efecto la Propuesta.

10.-SANCIONES CONTRACTUALES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento establecido y no mediare adjudicación anterior.

b) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuere entregado o prestado o hubiese sido rechazada, sin perjuicio de las multas señaladas en el **CAPÍTULO XIV SANCIONES CONTRACTUALES** previstas en el Reglamento de las Contrataciones del Estado de la Ley de Administración Financiera, de los Bienes y las Contrataciones, Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios. La DIRECCIÓN PROVINCIAL

DE VIALIDAD intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder los quince (15) días hábiles a partir del vencimiento bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

d) De no cumplirse la obligación en el plazo acordado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de garantía presentada.

11.-ORDEN DE COMPRA: El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, dentro de un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de emisión de la orden de compra, conforme lo establece la Ley Impositiva vigente. Esta obligación no se extingue aun cuando el adjudicatario no dé cumplimiento a lo convenido, y deberá ser entregada al momento del pago.

12.-DOCUMENTACION QUE DEBERÁ ADJUNTAR:

a) Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado (Resolución N° 16 ATER).

b) Constancia de Inscripción A.F.I.P. y A.T.E.R., N° de CUIT, cumplir con las normas en materia de facturación.

c) En el caso de Personas Jurídica el Contrato o Estatuto de la Empresa, y el Instrumento correspondiente que acredite la legitimación para actuar en nombre de la misma.

d) Declaración Jurada: constituyendo domicilio en la ciudad de Paraná (ER).

e) Declaración Jurada: Toda Cuestión que se plantee, será dilucidada por ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Paraná (ER) y renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que le corresponda o les pudiera corresponder más adelante. Conforme Art. 16° del Dec. N° 795/96 del MEOSP.

f) Certificado Minería vigente.

13.- VALIDACIÓN DE NOTIFICACIONES: Se darán por válidas todas las notificaciones emitidas desde el correo electrónico oficial del Dpto. I Suministros (suministros@dpver.gov.ar), para tal fin, la/s Firma/s deberán consignar un correo electrónico (Ley Provincial 10.898). Según lo estipulado en Resolución N° 20/24 SM., y Resolución 2958/24 D.P.V. Para dichos fines se adjunta formulario de "DECLARACION JURADA".


Cra. BETIANA G. CORBALÁN
Jefa Departamento I
Suministros
D.P.V.E.R.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

D.N.I. N° _____

(Nombre y Apellido del solicitante, su apoderado o representante legal) en mi carácter de interesado / apoderado / representante (tachar lo que no corresponda) del Sr/a/la firma:

D.N.I./CUIT N° _____

Con domicilio real/legal en _____
constituyo **domicilio electrónico**, en la casilla de correo electrónico:

@ _____

A dichos efectos declaro conocer lo establecido por la ley N° 10.898 y su Decreto Reglamentario N° 1737/22 GOB y expreso, con carácter de declaración jurada que la referida casilla de correo electrónico es de mi titularidad y/o uso, y que las notificaciones que allí se practiquen, en el marco de este procedimiento administrativo y las actuaciones que se hallen relacionadas, serán válidas y eficaces.

Ante la eventual modificación o inconveniente en la casilla declarada, constituiré nuevo domicilio electrónico, siendo plenamente válidas y eficaces las notificaciones que se practiquen hasta la constitución de un nuevo domicilio electrónico.

SUELO CALCAREO

Especificaciones Técnicas para Obras Públicas en la Provincia de Entre Ríos

Provisión de Material Granular (Brosa, Suelo Calcáreo) para Reposición de Bases en Caminos Rurales

Procedencia del Material e Inspección Inicial del Yacimiento

El inspector a cargo de la obra deberá realizar la visita y aprobación del yacimiento de origen de los materiales antes del inicio de las obras.

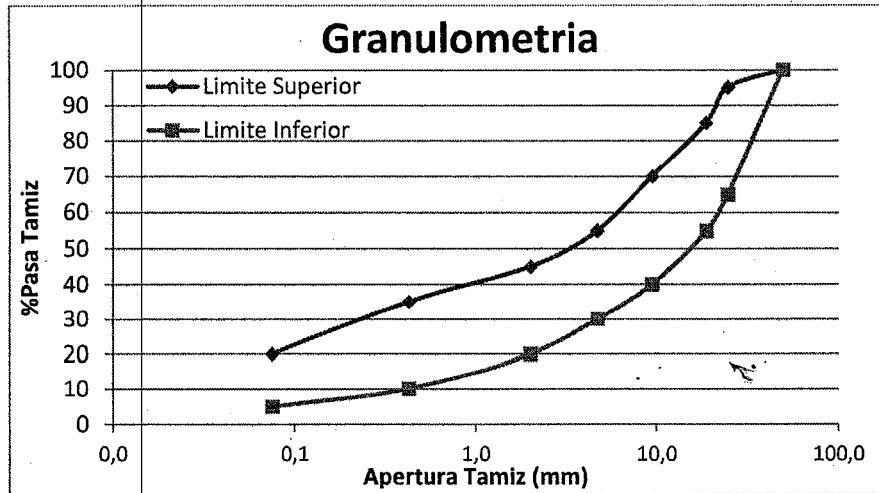
Material

Se aceptarán materiales pétreos de origen natural que cumplan con las siguientes características físico-mecánicas:

Huso Granulométrico: Se realizará por método vía húmeda bajo norma VN-E1-65. Deberá encuadrarse en los siguientes entornos:

| HUSO GRANULOMÉTRICO TAMIZ ASTM | ABERTURA mm | Límite (%) |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| TAMIZ 2" | 50.0 | 100% |
| TAMIZ 1 1/2" | 25.0 | 65% |
| TAMIZ 3/4" | 19.0 | 55% |
| TAMIZ 3/8" | 9.50 | 40% |
| TAMIZ N°20 | 4.75 | 30% |
| TAMIZ N°10 | 2.00 | 20% |
| TAMIZ N°60 | 0.425 | 10% |
| TAMIZ N°200 | 0.075 | 5% |

M.M.O. LUI A. ALEJANDRO
COORDINADOR GENERAL
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
DPV E.R.



Ensayo de Plasticidad – Límites de Atterberg: Se realizará de acuerdo a norma VN-E2-65 y VN-E3-65. Los límites establecidos son los siguientes:

| | |
|-----------------|-------------|
| LÍMITE LÍQUIDO | menor a 40% |
| ÍNDICE PLÁSTICO | 5% a 15% |

Clasificación del Suelo: Se clasificará al suelo de acuerdo a lo establecido en la Norma VN-E4-84. El material granular deberá encuadrarse dentro de algunas de las siguientes clasificaciones de suelos según el criterio establecido por la H.R.B.:

| |
|-------|
| A-1-a |
| A-1-b |
| A-2-4 |
| A-2-5 |
| A-2-6 |
| A-2-7 |

Ensayo de Compactación del Suelo: El suelo se compactará de acuerdo a Norma VN-E5-93, Ensayo N°V (Molde 6" - Pisón 4.5kg - 5 Capas - 56 Golpes).

Ensayo de Valor Soporte e Hinchamiento: Se realizará de acuerdo a Norma VN-E6-84. Método Dinámico N°1 (Simplificado). Los valores exigidos son los siguientes:

| | |
|--------------------|------|
| VALOR SOPORTE (MS) | >50% |
| HINCHAMIENTO (%) | <1% |

Procedimiento de Cálculo

Cálculo del Volumen de Material Necesario (m³)

- Fórmula: Espesor x Ancho x Largo x 1.35 (esponjamiento)

Determinación de la Densidad Suelta Húmeda (D.S.H.)

M.M.O. LUJIA ALEJANDRO
 COORDINADOR GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
 DRY E.R.

- Se llenará y enrasará un recipiente de volumen mayor a 20 litros, arrojando el material con una cuchara desde una altura de caída del material entre 0,70m y 0,80m.
- Fórmula:

$$D.S.H.(ton/m^3) = \frac{PESO MATERIAL HÚMEDO EN RECIPIENTE(kg)}{VOLUMEN DEL RECIPIENTE (lts)}$$

Humedad del Material (%)

- Se tomará una cantidad de 5kg de muestra aleatoria del camión, para determinar la humedad del material.

i) Fórmula:

$$H(\%) = \frac{PESO DE SUELO HÚMEDO (kg) - PESO DE SUELO SECO (kg)}{PESO DE SUELO SECO (kg)} \cdot 100$$

Determinación de la Densidad Suelta Seca (D.S.S.)

- Fórmula:

$$D.S.S. (ton/m^3) = \frac{DENSIDAD SUELTA HUMEDA \left(\frac{ton}{m^3}\right)}{1 + HUMEDAD (\%)}$$

M.M.O. LU/A. ALEJANDRO
 COORDINADOR GENERAL
 DIRECCION DE CONSERVACION
 OPV E.R.

